Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Purificación Tolima
Jo1prmpalpurificacion@cendoj.ramajudicial.gov.co

Purificación, agosto ocho (8) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: ACCION DE TUTELA
Rad:. 73-585-40-89-001-2023-00105-00 **(6895)**
De : **MARIA CAMILA SANCHEZ MOLINA** agente oficiosa de su mamá **LIBIA MOLINA MONROY**
Vs.: **ASMET SALUD EPS. Y AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DE ASMET SALUD EPS**
VINCULADOS: **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD –ADRES

Como quiera que la tutela promovida por la señora **MARIA CAMILA SANCHEZ MOLINA** agente oficiosa de su mamá **LIBIA MOLINA MONROY,** cumple con los condicionamientos básicos para su diligenciamiento se dispone avocarla y en consecuencia se ordena:

1. Notificar el presente trámite al señor **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA AGUDELO,** en calidad de Gerente de ASMET SALUD EPS, así como al Doctor **RAFAEL JOAQUÍN MANJARRÉS GONZÁLEZ,** en calidad de Agente Especial Interventor de ASMET SALUD EPS, entidad accionada quien tiene un interés legítimo en los aspectos discutidos por la accionante, con el fin de que pueda ejercer su derecho de defensa y la correspondiente contradicción.

2. Solicitar al señor al señor **JAIME ALBERTO CASTAÑEDA AGUDELO**, en calidad de Gerente de ASMET SALUD EPS, como al Doctor **RAFAEL JOAQUÍN MANJARRÉS GONZÁLEZ,** en calidad de Agente Especial Interventor de ASMET SALUD EPS; para que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, se sirva informar todo lo relacionado con los aspectos que se discuten en la presente acción de tutela e Igualmente envíen copia de la respectiva documentación a que hubiere lugar con relación a los derechos fundamentales presuntamente conculcados a **LIBIA MOLINA MONROY** identificada con la C.C. No.65.586.138 y en fin con respecto a todas las situaciones que permitan esclarecer los aspectos puestos de presente en la acción de tutela. Ofíciese.

3. Conforme los hechos de la acción de tutela, se considera pertinente vincular a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, igualmente, vincúlese

al presente trámite a la Secretaría de Salud Departamental del Tolima, así como a la Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud –ADRES-; a fin de que dentro del término de dos (2) días siguientes al recibo del oficio respectivo, se pronuncien sobre lo relacionado con los aspectos que les sean inherentes a la presente acción de tutela. Notifíqueseles en forma legal. Líbrese las comunicaciones pertinentes.

4. Requerir a la parte accionada ASMET SALUD EPS y a la vinculada ADRES; para que con sus respuestas aporten el Certificado de Existencia y representación vigente, así mismo, la parte vinculada SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, aporte el acto administrativo de nombramiento del cargo como Secretario Departamental de Salud. del Tolima.

COPIESE Y NOTIFIQUESE
La Juez,

Firmado Por:
Gabriela Aragon Barreto
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Purificacion - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6024909cf21ef5fb003f47b807bfbfc331ab02462e72117c22d0458fba391835**
Documento generado en 08/08/2023 04:57:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica